

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE BITUIMA- Cundinamarca

NFORME SECRETARIAL, en la fecha, ONCE (11) de MARZO de 2021, pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante presento liquidación del crédito.

Teniendo en cuenta la Hospitalización del Titular del Despacho Doctor Antonio José García Montes por haber salido positivo para Covid el día nueve (9) de este mes y año, procede a emitir el auto correspondiente.



ANDRES FELIPE POVEDA PINILLA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPALDE BITUIMA

Bituima- Cundinamarca, VENTISEIS (26) de MARZO de dos mil VEINTIUNO (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2020-00023

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

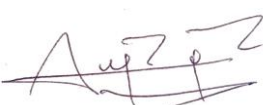
Demandado: MOSCOSO FLOREZ MANUEL ANTONIO

De la anterior de liquidación del crédito córrase traslado por secretaria por el término de tres (3) días hábiles, Art 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.



NALLITH ARRIETA DAGER
Juez.

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL SECRETARIA
BITUIMA, 05 DE ABRIL DE 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 004 de esta misma fecha.
SECRETARIO

ANDRES FELIPE POVEDA PINILLA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BITUIMA- Cundinamarca

INFORME SECRETARIAL, en la fecha, ONCE (11) de MARZO de 2021, pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante presento liquidación del crédito . **Teniendo en cuenta la Hospitalización del Titular del Despacho Doctor Antonio José García Montes por haber salido positivo para Covid el día nueve (9) de este mes y año, procede a emitir el auto correspondiente (Sírvasse proveer)**



ANDRES FELIPE POVEDA PINILLA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPALDE BITUIMA

Bituima- Cundinamarca, VENTISEIS (26) de marzo de dos mil veintiunos (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2020-00022
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: PELAEZ TORRES LUIS ALFONSO

De la anterior de liquidación del crédito córrase traslado por secretaria por el término de tres (3) días hábiles, Art 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.



NALLITH ARRIETA DAGER
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SECRETARIA BITUIMA, 05 DE ABRIL DE 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 004 de esta misma fecha. SECRETARIO  ANDRES FELIPE POVEDA PINILLA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BITUIMA- Cundinamarca

INFORME SECRETARIAL, en la fecha, ONCE (11) de MARZO de 2021, pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante presento liquidación del crédito. Sírvasse proveer. Teniendo en cuenta la Hospitalización del Titular del Despacho Doctor Antonio José García Montes por haber salido positivo para Covid el día nueve (9) de este mes y año, procede a emitir el auto correspondiente



Andrés Felipe Poveda Pinilla
secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPALDE BITUIMA

Bituima- Cundinamarca, VENTISEIS (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2020-00017

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

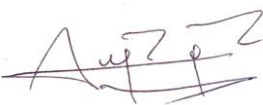
Demandado: YADIR CELIS RAMIREZ

De la anterior de liquidación del crédito córrase traslado por secretaria por el término de tres (3) días hábiles, Art 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.



NALLITH ARRIETA DAGER
Juez.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL SECRETARIA BITUIMA, 05 DE ABRIL DE 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 004 de esta misma fecha. SECRETARIO  ANDRES FELIPE POVEDA PINILLA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BITUIMA- Cundinamarca

INFORME SECRETARIAL, en la fecha, ONCE (11) de MARZO de 2021, pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante presento liquidación del crédito. **Teniendo en cuenta la Hospitalización del Titular del Despacho Doctor Antonio José García Montes por haber salido positivo para Covid el día nueve (9) de este mes y año, procede a emitir el auto correspondiente** *Sírvase proveer.*



ANDRES FELIPE POVEDA PINILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPALDE BITUIMA

Bituima- Cundinamarca, VEINTISEIS (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2020-00026

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

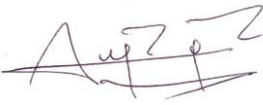
Demandado: JOSE BENIGNO MARTINEZ

De la anterior de liquidación del crédito córrase traslado por secretaria por el término de tres (3) días hábiles, Art 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.



NALLITH ARRIETA DAGER
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SECRETARIA BITUIMA, 05 DE ABRIL DE 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 004 de esta misma fecha. SECRETARIO  ANDRES FELIPE POVEDA PINILLA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BITUIMA- Cundinamarca

INFORME SECRETARIAL, en la fecha, ONCE (11) de MARZO de 2021, pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante presento liquidación del crédito. Teniendo en cuenta la Hospitalización del Titular del Despacho Doctor Antonio José García Montes por haber salido positivo para Covid el día nueve (9) de este mes y año, procede a emitir el auto correspondiente *Sírvase proveer.*



ANDRES FELIPE POVEDA PINILLA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BITUIMA
Bituima- Cundinamarca, VENTISEIS (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2020-00028

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

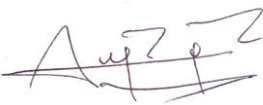
Demandado: ELIZABETH CARO PINZON Y DAVID PELAEZ TORRES

De la anterior de liquidación del crédito córrase traslado por secretaria por el término de tres (3) días hábiles, Art 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.



NALLITH ARRIETA DAGER
Juez.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL SECRETARIA BITUIMA, 05 DE ABRIL DE 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 004 de esta misma fecha. SECRETARIO  ANDRES FELIPE POVEDA PINILLA

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BITUIMA- Cundinamarca**

INFORME SECRETARIAL, en la fecha, ONCE (11) de MARZO de 2021, pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante presento liquidación del crédito . Sírvase proveer. Teniendo en cuenta la Hospitalización del Titular del Despacho Doctor Antonio José García Montes por haber salido positivo para Covid el día nueve (9) de este mes y año, procede a emitir el auto correspondiente



ANDRES FELIPE POVEDA PINILLA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BITUIMA**

Bituima- Cundinamarca, VENTISEIS (26) de marzo de dos mil veintiunos (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2018-00035

Demandante: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINMARCA.

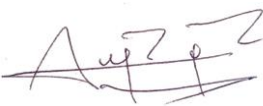
Demandado: HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ

De la anterior de liquidación del crédito córrase traslado por secretaria por el término de tres (3) días hábiles, Art 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

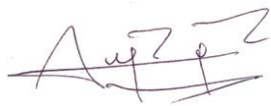


NALLITH ARRIETA DAGER
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SECRETARIA BITUIMA, 05 DE ABRIL DE 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 004 de esta misma fecha. SECRETARIO  ANDRES FELIPE POVEDA PINILLA
--

INFORME SECRETARIAL, en la fecha, ONCE (11) de MARZO de 2021, pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante presento liquidación del crédito.

Teniendo en cuenta la Hospitalización del Titular del Despacho Doctor Antonio José García Montes por haber salido positivo para Covid el día nueve (9) de este mes y año, procede a emitir el auto correspondiente.



ANDRES FELIPE POVEDA PINILLA

SECRETARIO

Rama Judicial



REPÚBLICA DE COLOMBIA

BITUIMA - Cundinamarca, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiunos (2021).

Referencia: Prueba Anticipada (CONCILIACIÓN) No. 2021-0002.

Solicitante: LUIS ANTONIO BELLO RINCON.

SOLICITADO: ALEXANDER ALBARRACIN

Como la anterior solicitud reúne los requisitos de los artículos 300 del C. G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar la prueba anticipada CONCILIACION, solicitado por EL señor: LUIS ANTONIO BELLO RINCON en. Consecuencia

Para llevar a cabo la diligencia, se señala la hora de las, NUEVE DE LA MAÑANA (09:00A.M.), del día diecinueve (19) de mayo del 2021, para que tenga lugar su práctica.

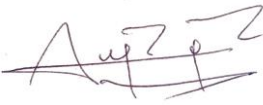
Reconózcase personería para actuar al señor: LUIS ANTONIO BELLO RINCON para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE



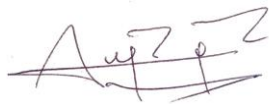
NALLITH ARRIETA DAGER

Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL SECRETARIA
Bituima (Cund) 05 DE abril de 2021
Notificado por anotación en ESTADO No. 004 de esta misma fecha.
Secretario

ANDRES FELIPE POVEDA PINILLA

INFORME SECRETARIAL, en la fecha *ONCE (11) de MARZO de 2021* pasa al despacho para lo legalmente pertinente.

Teniendo en cuenta la Hospitalización del Titular del Despacho Doctor Antonio José García Montes por haber salido positivo para Covid el día nueve (9) de este mes y año, procede a emitir el auto correspondiente.



ANDRES FELIPE POVEDA PINILLA
SECRETARIO

República de Colombia



Rama Judicial
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

BITUIMA- CUNDINAMARCA, veintiséis (26) DE marzo DEL DOS MIL Veintiuno (2021)

REFERENCIA: ejecutivo singular No. 2018-00063.

DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MEJIA

DEMANDADOS: CLAUDIA PATRICIA FORERO MAHECHAS.

Teniendo en cuenta el informe secretarial donde el nombrado curador contesto dentro del término, consecuencia el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: agregar al proceso la contestación de la demanda por parte del nombrado curador, a su vez Correr traslado al apoderado del demandante por el término de tres (03) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer al respecto.

NOTIFÍQUESE



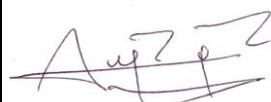
NALLITH ARRIETA DAGER
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

Bituima, 05 de abril de 2021

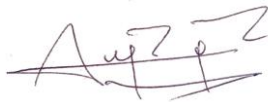
Notificado por anotación en ESTADO No. 004 de esta misma fecha

EL Secretario



ANDRES FELIPE POVEDA PINILLA
Secretario

INFORME SECRETARIAL, en la fecha, *ONCE (11) de MARZO de 2021*, pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, con solicitud de desglose de documentos. Teniendo en cuenta la Hospitalización del Titular del Despacho Doctor Antonio José García Montes por haber salido positivo para Covid el día nueve (9) de este mes y año, procede a emitir el auto correspondiente. Sírvasse proveer.



ANDRES FELIPE POVEDA PINILLA

Secretario

República de Colombia



Rama Judicial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bituima- Cundinamarca VENTISEIS (26) de marzo de dos mil veintiunos (2021).

Referencia: ejecutivo Hipotecario No. 2018-00037.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADOS: LIBARDO MARTINEZ FLOREZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, donde el apoderado del demandante solicita el desglose de las escrituras originales aportadas con la demanda en tal sentido el Juzgado

D I S P O N E:

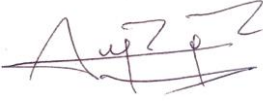
Autorizar el desglose de las piezas procesales originales aportadas en la presentación de la demanda a costa del solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLÁSE



NALLITH ARRIETA DAGER

JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU SECRETARIA Bituima, 05 de abril de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 004 de esta misma fecha EL Secretario  ANDRES FELIPE POVEDA PINILLA Secretario
